

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Ibagué

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Guamo, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Accionante:	Elvia María Moyo de Cárdenas y otra
Accionado:	Banco Comercial Av Villas y otros
Radicación:	73-319-31-03-001-2023-00095-00

Con fundamento en el memorial recibido el 27 de febrero de 2024 en el buzón electrónico del despacho y en armonía con lo previsto en los artículos 74 y subsiguientes del Código General del Proceso, se reconoce personería a G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S. para que represente a La Equidad Seguros Generales O.C.

Téngase en cuenta que la persona jurídica inicialmente mencionada actúa a través de su representante legal Gustavo Alberto Herrera Ávila

En línea con lo anterior, téngase a la compañía demandada como notificado por conducta concluyente en los términos del inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría, concomitante al enteramiento por estado de ese proveído, envíese al correo electrónico del apoderado enlace de acceso al expediente electrónico y en su debida oportunidad contrólense los términos respectivos.

Notifíquese,

**FABIÁN MARCEL LOZANO OTÁLORA**

Juez

Firmado Por:  
Fabian Marcel Lozano Otalora  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Guamo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b302630a8be93f7854cfc691bb4b46ec1800789f88ac899ddfd770595af77b**

Documento generado en 15/04/2024 04:05:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>